



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIRCULAR CONJUNTA No. 006

PARA: Secretario General, Decanos, Jefes de Oficinas Asesoras, Directores de Centro, Directores de Institutos, Bienestar Institucional, Jefes de División, Jefes de Sección, Contador, Tesorera General, Almacenista y Decanos.

DE: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera

FECHA: 14 de febrero de 2020

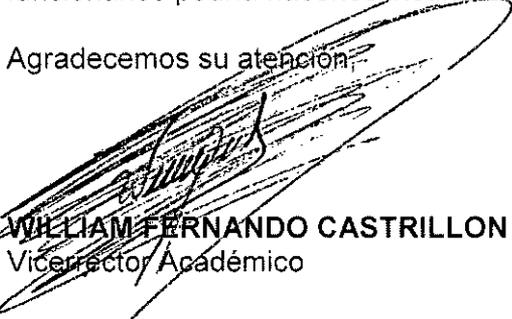
ASUNTO: Recomendación contratación de prestación de servicios personales

En atención a las dificultades y demoras que se han venido presentado en los procesos de contratación de las personas naturales a servicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se solicita a los ordenadores del gasto y jefes de dependencia la debida diligencia en la preparación de los documentos que corresponden a la etapa precontractual, acatando la normativa interna de la Universidad, particularmente el Acuerdo del Consejo Superior No. 003 de 2015 y las Resoluciones de Rectoría Nos. 262 de 2015 y la 013 de 2020, los procesos, procedimientos y formatos propios de la ejecución contractual que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.

Así mismo, se recuerda que hasta que el contrato no se encuentre perfeccionado y se cumplan los requisitos para la ejecución del mismo, tales como expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL y suscripción del acta de inicio, ninguna persona natural puede dar inicio a las actividades en él previstas. Dejar que personas sin vinculación vigente con la Universidad presten sus servicios, constituye una falta disciplinaria conforme a lo contemplado en el art. 53 literal 31 del Código Único Disciplinario.

En virtud de lo anterior, solicitamos obrar con el debido cuidado y la mayor diligencia frente a los procesos de contratación en sus diferentes etapas, evitando la configuración de hechos cumplidos, que por omisión de los procedimientos de la Universidad por parte de los propios contratistas no darán lugar a reconocimientos económicos y frente a los funcionarios podría hacerlos incurrir en faltas disciplinarias.

Agradecemos su atención.


WILLIAM FERNANDO CASTRILLON C.
Vicerrector Académico


ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero